	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2636 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ARCA VIAL NIT: 901.735.066-9
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, GRUPO AMV1 LOTE 6.

CONTRATO DE OBRA No. N/A
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: N/A

Se suscribe la presente acta de reanudación del contrato de interventoría considerando que están dadas las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 28 (Día) de febrero (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 5 (Día) de marzo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

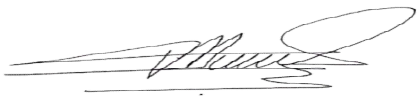
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 6 (Día) de marzo (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral V-5.)

NOTAS:

1. No se entiende reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones de la entidad.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

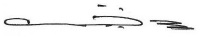


Nombre: ANTONIO JOSE HERRERA RUGELES
Apoderado
Interventor - Consorcio Arca Vial NIT 901.735.006-9
Matrícula Profesional No.: 54202-34828 NTS.



Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander
Matrícula Profesional No.: 54202-088055 NTS.



Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

Firma

Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-088055 NTS

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.